



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 658 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 18 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente N° 12236, OFICIO N° 431-2019-GOREMAD/DIRESA-DEIS, y el MEMORANDO N° 1118-2019-GOREMAD/DIRESA-DG; suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, quien autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional. Declarando en Alerta Amarilla ante el incremento de casos de Dengue y la situación epidemiológica en Madre de Dios a la unidades Ejecutoras del sector salud, Red de Salud Periféricas, Hospital Santa Rosa y todos los Establecimientos de salud de del Departamento de Madre de Dios comprendidos en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, siendo ella integral y permanente. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la Ley;

Qué, la región de Madre de Dios, presenta características geográficas, económica, social, política y cultural que condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos que en muchos casos alcanzan niveles de emergencia e inclusive desastres poniendo en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente. Los mismos que deben prevenirse, atenuarlos o atenderlos convenientemente;

Que, las múltiples experiencias nos dejan en claro la necesidad de promover una cultura orientada a la prevención y mitigación, entendidas éstas como el conjunto de disposiciones y acciones orientadas a la reducción de los riesgos y de las vulnerabilidades.

Que, habiéndose registrado en las últimas semanas incrementos casos de dengue y que a su vez tenemos como saldo fatal 15 fallecidos a consecuencias de esa enfermedad, lo que aumenta el riesgo de transmisión en todas las localidades de la región, por el vector transmisor de la enfermedad;

Que, en la Región Madre de Dios a la fecha (12 de noviembre de 2019), se notificaron 7,431 casos probables de Dengue, de los cuales 2,815 (37.88%) fueron confirmados, afectando las tres provincias (Tambopata, Manu y Tahuamanu) y nueve Distritos de Madre de Dios, siendo los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras e Iberia los que presentan una tendencia de incremento excediendo el canal endémico histórico;

Que, frente a estos riesgos, los Establecimientos de Salud deben estar convenientemente organizados a fin de manejar adecuadamente la situación del brote epidémico;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y sus Reglamentos del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, en sus objetivos funcionales establecen proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencias, desastres y epidemias;

Que en cumplimiento de los objetivos planteados en la Directiva 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 de La Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y...





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 658 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **18 NOV. 2019**

Desastres; se debe determinar las previsiones que deben adoptar los servicios de salud con el propósito de evitar o mitigar los daños que pudieran producirse y asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud que se generen;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, en ALERTA AMARILLA por el riesgo inminente de dengue a los servicios de Salud de la Red de salud Periferias de Madre de Dios y al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, con eficacia a partir del 11 de noviembre de 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios la difusión y supervisión del cumplimiento de la Declaratoria de la Alerta;

ARTÍCULO TERCERO.- Priorizar el uso de los recursos por toda fuente de financiamiento en prevención y control de dengue;

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios, la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud el Ministerio de Salud (DIGERD), al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres del Gobierno Regional, Red de Salud de redes Periféricas Madre de Dios y al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y demás instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P.N. 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DEIS (06)
Estat/OCI (02)
JCHO/EJVM
A.J-EJVM/KFY.